

Dificultades para acceder a los Beneficios Tributarios de progresividad en el impuesto de renta, pago de la matrícula mercantil y su renovación, por parte de los microempresarios de Florencia Caquetá en los años 2011 y 2012

Gerardo Castrillón Artunduaga, Julián Andrey De los ríos Avila* & Manuel Antonio Ramírez Yanten

¹Docente Universidad de la Amazonia, Magister en Administración Universidad de la Salle, Grupo de Investigación Sinapsys

²Contador Público, Universidad de la Amazonia, Especialista en Gerencia Tributaria

³Especialista en Gerencia Tributaria, universidad de la Amazonia

Recibido 30 de julio de 2012; Aceptado 28 de septiembre de 2012

Resumen

La ley 1429 de 2010 denominada Ley de Formalización y Generación de Empleo, en sus artículos del 5 al 7 creó una serie de beneficios tributarios y comerciales a las pequeñas empresas que se constituyeran a partir de la entrada en vigencia de la referida ley, sin embargo, una vez que se logre el beneficio allí contemplado, hay que conservarlo para lo cual se debe cumplir una serie de requisitos.

En primer lugar, para cada año de beneficio hay que conservar los topes de activos y trabajadores, según lo establece el artículo 4 del decreto 545 del 2011, de manera tal que estas empresas no pueden crecer más allá de los valores que menciona el artículo 2 de la ley 1429 del 2010 sin perder los beneficios concedidos: Activos iguales o inferiores a 5.000 SMLMV y hasta 50 trabajadores.

En segundo lugar, el decreto 0489 del 14 de marzo 2013 en su artículo 11 precisa otros requisitos que se deben cumplir para conservar el beneficio: Renovar oportunamente el Registro Mercantil (dentro de los tres primeros meses del año), pagar oportunamente los aportes a Seguridad Social, declarar y pagar oportunamente los impuestos.

Es claro que no es suficiente cumplir los presupuestos para acogerse a dichos beneficios, sino que hay un control y un permanente cumplimiento de requisitos para poder conservar dicho beneficio. El simple hecho de retrasarse un día en la renovación del registro mercantil o declarar un día después de la fecha máxima fijada por el gobierno puede ser suficiente para perder los beneficios.

Palabras claves: Beneficios Tributarios, Progresividad, Impuestos, Formalización, Pequeñas Empresas.

Abstract

Law 1429 of 2010 called Law of formalization and generation of employment, in its articles from 5 to 7 created a series of tax and commercial benefits for small businesses that were set from the entry into of the law. However, once small businesses achieved those benefits, it must be preserved fulfilling certain requirements. First of all, small businesses have to keep the amounts of assets and workers each year not to lose the benefits, as provided by Article 4 of Decree 545 of 2011. In this sense, these companies cannot grow beyond the values mentioned in Article 2 of Law 1429 of 2010 without losing the benefits granted: Assets at or below 5000 minimum wage monthly earning and until 50 workers.

Second, the decree 0489 of March 14, 2013 in article 11 sets other requirements that must be met to retain the benefit:

1. Renew opportunely the commercial register (within the first three months of the year).
2. Pay promptly contributions to Social Security.
3. Declare and pay opportunely taxes.

It is clearly that it is not sufficient to fill budgets to have these benefits, but there is a permanent control and compliance requirements to retain the benefits. The simple facts of being delayed one day in the renewing of the commercial register or declare a day after the deadline set by the government can be enough to lose benefits.

Keywords: Tax benefits, progressive, taxes, formalization and small businesses.

Introducción

La ley 1429 de 2010 denominada Ley de Formalización y Generación de Empleo, busca romper el cuello de botella de la informalidad empresarial y laboral en Colombia, así como facilitar la vinculación laboral de los jóvenes. En efecto, la informalidad, tanto empresarial como laboral, es una de las problemáticas que más

afectan la productividad y el desarrollo del sector privado, además de convertirse en un obstáculo infranqueable en la reducción de la pobreza. Por consiguiente, uno de los principales obstáculos para el crecimiento económico y el aumento efectivo del bienestar de muchos hogares colombianos.

Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el estado como instrumentos

*Autor para Correspondencia: j.delosrios@udla.edu.co

de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de orientaciones y decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país.

En ese entendido anotamos, que la esencia del trabajo está basada en demostrar que si bien la ley 1429 de 2010, denominada Ley de Formalización y Generación de Empleo, ha creado unos beneficios tributarios con el objeto de que se crearan pequeñas empresas y se formalizaran nuevos empleos; también lo es, que el Gobierno en uso de su facultad reglamentaria otorgada por la misma Constitución Nacional, reguló estos beneficios estableciendo de manera específica los requisitos que debían cumplirse para hacerse acreedores de los mismos; para lo cual expide el decreto 4910 de 2011; causando de esta forma dificultad e inconformismo; porque algunos de los que inicialmente podían beneficiarse según la ley 1429; ya no podrían con la entrada en vigencia del decreto antes mencionado.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, 220 empresas de personas naturales y jurídicas, se inscribieron como beneficiarios de la Ley 1429 en los años 2011 y 2012, sin embargo, al solicitar la información actual a la Cámara y al consultarle a los empresarios, nos encontramos que la cantidad de empresas inscritas como beneficiarios es mucho menor, para el mes de abril de 2013, según la Cámara de Comercio sólo 27 empresas continúan con los beneficios, de los cuales sólo 18 han formalizado ante la DIAN, los demás solo lo han obtenido descuento en la matrícula mercantil.

Con base a lo anterior, se analizará la situación que presenta el municipio de Florencia en cuanto a la deserción por parte de los microempresarios a los beneficios tributarios otorgados por la ley 1429. Identificando las dificultades de cada uno de ellos y los motivos por los cuales han decidido no continuar beneficiados con esta ley; de igual forma analizaremos las gestiones, orientaciones y acompañamiento de los entes encargados, como Cámara de Comercio y la Dian, de la inscripción de los microempresarios para acceder a estos beneficios.

Aspectos Metodológicos

Tipo de estudio Descriptivo

La presente investigación se basa en la recolección de información del trabajo de campo ejecutado por los autores, estudiantes de la especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad de la Amazonia, de la ciudad de Florencia Caquetá.

Método de Investigación Deductivo

Tomando como punto de partida la aplicación de la ley 1429 del 2010 a nivel nacional, para enfocarnos en las pequeñas empresas formalizadas en la ciudad de Florencia Caquetá

Fuentes de Información

Fuentes primarias

Son aquellas recolectadas directamente, provenientes de las Treinta (30) entrevistas realizadas a los microempresarios y funcionarios de la Cámara de Comercio de la ciudad de Florencia Caquetá.

Fuentes secundarias

Aquella obtenida de la respectiva Ley 1429 de 2010, Decreto 4910 de 2011, informes y boletines de la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá.

Técnicas para la recolección de la información

Entrevista

Se realizó entrevista a un funcionario de la cámara de comercio para acceder a la información y conocer más sobre la formalización de las pequeñas empresas de la ciudad.

Así mismo se aplicaron 220 encuestas a Empresarios inscritos como beneficiarios de la Ley 1429 de 2010.

Resultados y análisis de la información

De acuerdo a la información recolectada se realiza el análisis de la información para lo cual se utilizaron tablas, gráficos que reflejan los datos necesarios para lograr obtener respuesta a los objetivos propuestos en esta investigación:

Inscripción de Beneficiarios Ley 1429 De 2010

La Cámara de Comercio de Florencia realizó capacitaciones para dar a conocer la Ley 1429 de 2010 en la región, las cuales se realizaron, el 11 de febrero de 2012 con una asistencia de 47 personas, y el 9 y 10 de marzo de 2012 con una participación de

75 y 41 personas respectivamente, según datos de esa entidad.

Igualmente al momento de la inscripción, los funcionarios de la Cámara de Comercio, verificaron el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de la ley 1429 de 2010, y mediante un formato establecido les preguntaron si querían acogerse o no a esta ley. El asesor empresarial Cesar España, fue el encargado de dar la orientación especial a las personas que deseaban acogerse a esta ley.

Para los inscritos como beneficiarios el certificado de cámara de comercio tiene la siguiente leyenda: "Certifica: Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1 del decreto 545 de 2011"

Durante el año 2011 se realizaron 2492 inscripciones en la Cámara de comercio de Florencia, de los cuales 1392 corresponden al municipio de Florencia. Para el año 2012 las inscripciones ascendieron a 3714 de las cuales 2196 corresponden a Florencia.

Por las características socioeconómicas de la región, la gran mayoría de empresas inscritas cuentan con las condiciones de pequeña empresa en cuanto al valor de los activos y número de empleados, sin embargo el número de inscritos en la cámara de comercio como beneficiarios de la Ley 1429 de 2010 para el 2011 fue de 175 empresas y, en el año 2012, 83 empresas.

De total de beneficiarios inscritos en Cámara de Comercio, corresponden al municipio objeto de estudio, Florencia, 159 empresas para el 2011 y 61 inscritas en 2012.

Tabla 1. Beneficiarios Iniciales de la Ley 1429 de 2010

Municipios	Beneficiarios Ley 1429 Iniciales	
	2011	2012
Cartagena del chaira	5	1
Curillo	1	1
El Doncello	3	0
El Paujil	1	0
Florencia	159	61
Milan	0	1
Puerto rico	3	4
San jose de fragua	0	2
San vicente del caguan	2	8
Solano	0	2
Valparaiso	1	3
Total	175	83

Fuente: Cámara de Comercio

Beneficios otorgados por la Cámara de Comercio

Según un estudio de los primeros 5 meses de aplicación de la Ley 1429 de 2010, publicado en el boletín de prensa número 45 de 2011 estos fueron los beneficios obtenidos por los comerciantes del Caquetá:

"A 67 millones de pesos asciende el ahorro de los comerciantes del Caquetá en los primeros cinco meses del año, como beneficio por la ley 1429 de 2010, más conocida como Ley de Formalización y Primer Empleo. Según lo señalado por la oficina de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, 56.5 de los 67 millones de pesos corresponden a 692 comerciantes que se han beneficiado por los descuentos en lo que se refiere a la deuda por renovación del registro mercantil de años atrasados. La Ley les brinda la oportunidad, a aquellos comerciantes con deudas atrasadas por este concepto, de exonerarlos con el 100% sus deudas desde el año 2007 hacia atrás, y con el 50% de los años 2008 y 2009. Los años 2010 y 2011 se pagarán en su totalidad. Los comerciantes tienen la oportunidad de ponerse al día y de reactivar su actividad económica o si lo prefieren cancelar sus negocios. Los restantes 10.5 millones de pesos corresponden a matrículas de 92 nuevos negocios. Estos nuevos comerciantes no solo son exonerados del pago de matrícula sino que obtienen otros incentivos tributarios por sujetarse a la nueva Ley, en el sentido de brindar oportunidades de trabajo de manera formal a jóvenes menores de 28 años de edad, mujeres cabeza de hogar con edad superior a los 40 años, vendedores ambulantes, discapacitados y reinsertados entre otros, (art. 65, parágrafo 4º). En el comparativo de los cinco primeros meses del año 2011 con el mismo periodo de 2010, en lo que se relaciona a Matrículas, y Cancelaciones, se refleja el efecto de la Ley 1429. Para el caso de renovaciones, sigue pesando el hecho de que en los años donde no se efectúan elecciones de Junta Directiva, disminuyen las renovaciones." Ramos (2012).

Con base en lo anterior se deduce que en cuanto a los beneficios que brinda la cámara de comercio, ha sido efectivo el traslado de estos beneficios a los comerciantes.

Cumplimiento De Los Compromisos Por Ley 1429 De 2010

De acuerdo con el boletín de prensa No. 5 de 30 de enero de 2012 La cámara de comercio para el Caquetá hace un llamado a los comerciantes a cumplir con los compromisos adquiridos al acogerse a la ley 1429 de 2010:

“La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá hace un llamado a los comerciantes matriculados el año anterior acogidos a la Ley 1429, para que den cumplimiento a los compromisos adquiridos en el momento que efectuaron la matrícula de su negocio, y se eviten sanciones por parte de la DIAN.

Según lo manifestó el presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio serán objeto de sanciones, aquellos beneficiarios de la ley 1429 de 2010 que se acogieron y no cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 4910 expedido el pasado 26 de diciembre, que reglamentó parcialmente esta Ley y el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. Moya (2012)

De acuerdo al artículo 17 del decreto en mención, quienes no cumplan los requisitos o se torne improcedente el beneficio, deberán restituir los impuestos dejados de pagar por los beneficios solicitados de manera improcedente, para lo cual la administración tributaria exigirá los impuestos dejados de pagar obtenidos indebidamente, e impondrá la sanción correspondiente al (200%) del valor de tales beneficios sin perjuicio de las denuncias ante las autoridades competentes para efectos de las sanciones penales a que haya lugar.”

La mayoría de comerciantes que se acogieron a ley 1429 de 2010, por desconocimiento u omisión no han cumplido con los requisitos de la ley y su decreto reglamentario, en lo que se refiere a la formalización ante la DIAN y la renovación antes del 31 de marzo del año siguiente. De acuerdo con los decretos 4910 de 2011 y 489 de marzo de 2013, la Cámara de Comercio debe retirar los beneficios a todos los inscritos que no renovaron antes del 31 de marzo.

Para efectos del presente trabajo se solicitó a la Cámara de Comercio el listado de Comerciantes inscritos que cumplieron con la renovación antes del 31 de marzo de 2013, la cual fue suministrada el 29 de abril de 2013 con un total de 53 beneficiarios, de los cuales 27 corresponden al municipio de Florencia.

Cambios en los beneficios por la reforma tributaria 2012.

A continuación se enumeran las principales modificaciones a los beneficios tributarios de la Ley 1429 de 2010, a partir de 2013, introducidas por la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012:

1. Se reduce la tarifa del impuesto sobre la renta del 33% al 25% a partir de 2013;
2. Se crea a partir de 2013 el impuesto sobre la renta

para la equidad (CREE). Este impuesto se calcula con base a los ingresos brutos obtenidos, menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales; a una tarifa del 9% hasta 2015 y del 8% para los años siguientes.

En la determinación de la base para la liquidación del impuesto CREE no es permitida la compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva;

3. Se exoneran a las personas jurídicas declarantes del impuesto sobre la renta del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje - SENA y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta 10 salarios mínimos legales vigentes. Esta exoneración comienza a partir del momento en que se implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad CREE (y en todo caso antes del 1 de julio de 2013).

De acuerdo a lo anterior las pequeñas empresas continúan con el beneficio de progresividad en el pago del impuesto de renta, el cual se reduce, sin embargo, la ley 1429 no contempla en nuevo impuesto CREE, por lo anterior se deberá pagar en su totalidad.

Tabla 2. Beneficiarios Finales de la Ley 1429 de 2010

Municipios	Beneficiarios ley 1429 finales	
	2011	2012
El doncello	1	1
Florencia	5	22
La montanita		1
Milan		1
Puerto rico		1
San jose de fragua		1
San vicente del caguan		16
Solano		1
Valparaiso		1
Total	6	45

Fuente: Cámara de Comercio

Desarrollo De Entrevistas A Empresarios

A partir del listado de beneficiarios de la Ley 1429 de 2010, suministrado por la Cámara de Comercio de Florencia, se realizó la selección de empresarios a entrevistar, personal y telefónicamente.

El objetivo de las entrevistas es conocer el entendimiento que tienen los empresarios de la Ley y sus beneficios, saber si recibieron capacitación o

asesoría al respecto, conocer las dificultades que se le presentaron para acogerse a dichos beneficios.

La base de datos de beneficiarios se caracteriza tener empresarios con activos desde un millón a mil setecientos millones, empresas con activos superiores a cien millones encontramos 8 empresas en 2011 y 5 en el año 2012.

Para efectos del presente trabajo consideramos pertinente conocer la experiencia de las empresas de mayor capital y de las de menores recursos.

Conocimiento de la ley

En las entrevistas realizadas encontramos que algunos de los que se inscribieron como beneficiarios no tienen los conocimientos suficientes sobre esta ley, y se inscribieron, debido a el ofrecimiento que se hizo en cámara de comercio, esto ocurre principalmente en las personas de negocios pequeños, que no cuenta con asesoría profesional.

Las empresas con estructura sólida, que cuentan con la asesoría de contador, se encuentran capacitadas y con el conocimiento necesario para cumplir con los requisitos exigidos.

Dificultades al cumplir con los requisitos para acceder a los beneficios

De acuerdo con lo expuesto por la mayoría de microempresarios algunas dificultades son:

Los negocios fueron matriculados pero no entraron en funcionamiento. Debido a que algunos se hicieron para participar en licitaciones que no fueron concedidas o simplemente porque los dueños no continuaron con su idea de negocio.

El negocio entro en funcionamiento por poco tiempo y va a ser liquidado.

Desconocimiento de los requisitos y plazos. Los empresarios y sus colaboradores no tenían los conocimientos necesarios de cómo se aplicaban los beneficios y no entregaron la documentación necesaria en las fechas indicadas y perdieron los beneficios.

Dificultades económicas. Los empresarios argumentaron que en ocasiones no cuentan con los recursos necesarios para cumplir las obligaciones laborales y tributarias de sus negocios, por lo tanto deciden retirarse de los beneficios de la Ley 1429 de 2010.

Empresas efectivamente beneficiadas

De acuerdo con los entrevistados las empresas que actualmente continúan con los beneficios y se encuentran formalizadas ante la Dian, son sociedades anónimas simplificadas (S.A.S), en su mayoría, las cuales cuentan con personal capacitado y se han organizado de forma que puedan cumplir con los requisitos y obtener los beneficios.

Tabla 3. Beneficiarios Formalizados ante la DIAN

Municipios	Formalizaron Dian	
	2011	2012
Florencia	15	3
Morelia	1	0
Gran total	16	3

Fuente: Empresarios

Las personas naturales que se inscribieron con beneficiarios ante la cámara de comercio, no han pasado la documentación necesaria a la DIAN, por dificultades presentadas en el punto 6.4.2 de este trabajo.

Conclusiones

Con la realización del presente trabajo se logró cumplir con los objetivos establecidos, gracias a la colaboración de la Cámara de Comercio de Florencia y de los microempresarios entrevistados, los cuales nos dieron a conocer como ha sido el desarrollo de la Ley 1429 de 2010 en el Municipio de Florencia.

La Capacitación recibida por los empresarios en cuanto a la Ley 1429 de 2010, no fue suficiente, debido a que la gran mayoría de comerciantes no asistieron y la única asesoría que recibieron fue la del funcionario de la Cámara de Comercio que los matriculó, en este sentido los comerciantes se inscribieron como beneficiarios sin tener en cuenta las obligaciones que acarrea acogerse a estos beneficios, esto se presenta principalmente en comerciantes, personas naturales que no cuentan asesoría profesional.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, 220 empresas de personas naturales y jurídicas, se inscribieron como beneficiarios de la Ley 1429 de 2010 en los años 2011 y 2012, sin embargo, al solicitar la información actual a la Cámara de Comercio de Florencia y al consultarle a los empresarios, nos encontramos que la cantidad de empresas inscritas

como beneficiarios es mucho menor, para el mes de abril de 2013, según la Cámara de Comercio sólo 27 empresas continúan con los beneficios, de los cuales sólo 18 han formalizado ante la DIAN, los demás solo lo han obtenido descuento en la matrícula mercantil.

Por lo anterior es evidente la deserción que se ha presentado, debido a que muchos empresarios no están dispuestos a cumplir con las exigencias del decreto 4910 de 2012, solo aquellas personas jurídicas organizadas, que cuentan con la asesoría de Contador Público, han cumplido con los beneficios.

Finalmente, con el análisis de la información podemos concluir que los beneficios de la Ley 1429 de 2010 han sido aprovechado por una minoría de empresas Florencianas, debido a que en la región son muy pocas las empresas que se han organizado para obtener los beneficios en cuanto a progresividad en el pago de impuesto de renta, y la gran mayoría de los que en principio se inscribieron y obtuvieron beneficios de progresividad en el pago de la Matrícula mercantil, no formalizaron la intención de acogerse a esta ley ante la DIAN.

Hay que señalar también que con la expedición de la Ley 1607/12, última reforma tributaria, estos beneficios se hicieron ya nugatorios, dado que ahora la exoneración del pago de aportes al SENA, ICBF y SALUD, opera solamente teniendo 2 o más trabajadores en la nómina, que no devenguen más de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se extendió para todo el tiempo como una medida importante para la generación de empleo formal.

Literatura Citada

Actualicese.com. Gobierno reglamentó beneficios tributarios de la ley 1429 para pequeñas empresas, [en línea] (2, enero, 2012). Consultada el 17-11-2012 en <http://actualicese.com/actualidad/2012/01/02/gobierno-reglamento-beneficios-tributarios-de-la-ley-1429-para-pequenas-empresas/>

Colombia. Congreso de la república. Ley 1429 (29, diciembre, 2010). Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Diario oficial. Bogotá, 2010. No. 47937. 189 p.

Colombia. Ministerio de hacienda y credito público.

Decreto 4910 (26, diciembre, 2011). Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1429 de 2010 y el artículo 616-1 de estatuto tributario. Diario oficial. Bogotá, 2011. No. 48294. 25 p.

Colombia. Ministerio de hacienda y credito público. Decreto 489 (14, marzo, 2013). Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1429 de 2010. Diario oficial. Bogotá, 2013. No. 48732. 15 p.

Colombia. Ministerio de la protección social. Decreto 545 (25, febrero, 2011). Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5°, 7°, 48 y 50 de la ley 1429 de 2010. Diario oficial. Bogotá, 2011. No. 47997. 2 p.

Moya, c, e, presidente cámara de comercio de florencia, boletín de prensa no. 5 de 30 de enero de 2012. Florencia.

Ministerio del trabajo. Abecé de la ley de formalización y generación de empleo 'ley de primer empleo, [en línea]. Consultada el 17-11-2012 en <http://www.mintrabajo.gov.co/index.php/empleo/a-bece-ley-de-primer-empleo.html>

Pino, castillo edison. Beneficios tributarios consagrados por la ley 1429 de 2010, [en línea] (18, septiembre, 2011). Consultada el 17-11-2012 en http://www.consultame.co/index.php?option=com_content&view=article&id=111:beneficios-tributarios-consagrados-por-la-ley-1429-de-2010&catid=43:impuestos&itemid=155

Ramos, c. N. Por ley de formalización y primer empleo, comerciantes ahorran dinero. Boletín de prensa no. 45 de la cámara de comercio de florencia, [en línea] (7, junio, 2011). Consultada el 17-11-2012 en http://www.ccflorencia.org.co/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=2:historial&itemid=96